MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

001114

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos, 23 JUL 2020

VISTOS:

El decreto Alcaldicio Nº 201/125/2020; El Decreto Exento Nº 202/0081/2020, modificado mediante el Decreto Exento Nº 202/129/2020, El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Exento Nº 202/0081/2020, modificado mediante el Decreto Exento Nº 202/129/2020, se aprobó el programa **Gestión Territorial 2020**.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/125/2020, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **BEATRIZ ISABEL BELMAR ARCOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar del 01 de Junio de 2020 suscrito con don (ña) **BEATRIZ ISABEL BELMAR ARCOS**, cédula de identidad N° [ ] sancionado mediante 201/125/2020 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Aumentar en $111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos) brutos mensuales los honorarios de doña **BEATRIZ ISABEL BELMAR ARCOS**, percibiendo así la suma mensual bruta de $888.888.- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos).

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

4. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004.000 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

001114

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCh/FCQ/
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

001114

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de junio de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representado por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **BEATRIZ ISABEL BELMAR ARCOS**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad Nº [redacted] domiciliada en [redacted], se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios que fuese sancionado mediante el decreto alcaldicio Nº 201/125/2020.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto por el Administrador Municipal las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de junio de 2020, suscrito con don (ña) **BEATRIZ ISABEL BELMAR ARCOS** en el siguiente sentido

Aumentar en $111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos) brutos mensuales los honorarios de doña **BEATRIZ ISABEL BELMAR ARCOS**, percibiendo así la suma mensual bruta de $888.888.- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **BEATRIZ ISABEL BELMAR ARCOS** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

BEATRIZ ISABEL BELMAR ARCOS
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL